

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 017/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2019.



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/261

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2018

C. LUZ MARIA SANCHEZ CHACON

LUZ MARIA SANCHEZ CHACÓN

[Handwritten signature] 05/NOV/18.

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0357/10/18 de fecha 10 de octubre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-06-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 2 (dos) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 10 de octubre del 2018, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación escrito, mediante el cual el C. Luz María Sánchez Chacón, con No. de Registro Ambiental SAC0801900396, solicito modificación de la autorización No. 08-019-PS-I-06-15 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2015/136 del 22 de junio de 2015.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas

[Handwritten mark]

en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que Luz María Sánchez Chacón presentó copia de las Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de la póliza de seguro para el vehículo motriz de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-06-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos (excepto para empresas de servicio, a la empresa Luz María Sánchez Chacón., para los vehículos que se mencionan a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
184/18	TRACTOR	68AG7L	1FUJF6CK56DW53873	2006	-----
185/18	CAJA SECA	01UC7T	1DTV41X28GA174417	1986	24,000



SEGUNDO.- Es de señalar que la presente modificación solo ampara a residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

TERCERO.- Luz María Sánchez Chacón es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

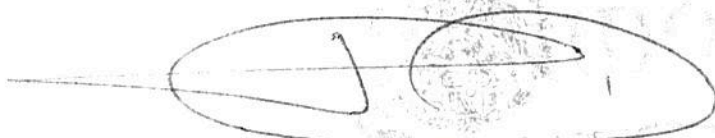
CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Exhortar a la empresa Luz María Sánchez Chacón a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-06-15, Oficio No. SG.RP.08-2015/136 del 22 de junio de 2015, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEXTO.- Notificar el presente Oficio a Luz María Sánchez Chacón., de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-06-15, No. SG.RP.08-2015/136 del 22 de junio de 2015 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO.

C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna,.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, , Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BFRP/GAHS/EMA/ggp

BITACORA 08/11S-0357/10/18
10/Octubre/2018